



BUIN, 14 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 128 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; la Resolución Exenta N° 41 del Ministerio de Salud sobre Disposición de Medidas Sanitarias que Indica por Brote Covid-19 y Establece Nuevo Plan Paso a Paso.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- De la Providencia N° 412 de fecha 12 de enero de 2022, junto con la solicitud ingresada por doña Antonieta Salgado Castro, en representación de la Junta de Vecinos El Recuerdo de Viluquito, donde requiere autorización para realizar Feria de las Pulgas.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación de Feria de las Pulgas con ubicación en Cancha San Miguel, sector El Recuerdo de Viluco, comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia N° 412/2022, ingresada por Antonieta Salgado Castro Rut: en representación de la Junta de Vecinos El Recuerdo de Viluquito.

2.- El funcionamiento de la Feria de las Pulgas será los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de enero de 2022, desde las 15:00 hasta las 22:00 horas, con un total de 24 puestos.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal conforme al Plan Paso a Paso.

4.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

5.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. fep.
DISTRIBUCION:
- Transito
- Buin Seguro
- Interesado
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde